

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 567 / 2009

OBRA NUEVA D.F.L. N°2

FECHA PERMISO: 18 DE DICIEMBRE DE 2009 VENCE: 18 DE DICIEMBRE DE 2012 (si no diera comienzo a las obras) Concédese permiso para edificar edificio destinado a : **VIVIENDA** de 01 pisos y clase E-3 presupuesto \$5.328.995.ubicado en AZAPA N° 1750 población VILLA ALMAGRO Sector (ZONA H-2) PROPIETARIO RODRIGO RUBI AGUILA R.U.T Nº 6.526.001-8 domiciliado en RÍO BUENO calle CONTRA CORONEL CRUCE COCULE RIO BUENO ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO domicilio DR. ALFONSO MONTECINOS Nº1535 Nº patente profesional 3-1203 RUT Nº 9.363.091-2 CALCULISTA domicilio Nº patente profesional RUT Nº..... CONSTRUCTOR RODRIGO RUBI AGUILA domicilio CONTRA CORONEL CRUCE COCULE RIO BUENO Nº patente profesional 3-5065 RUT Nº 6.526.001-8 SUPERVISOR RUT Nº ROL de propiedad N° 1789-14 Superficie terreno 252,5 M2. Derechos municipales \$79.935 .-

Superficie por edificar:

| Subterráneo 2º | | |
|----------------|-------|----------------|
| Subterráneo 1º | | |
| 1º piso | 55,03 | M^2 |
| 2º piso | | |
| 3º piso | | |
| 4º piso | | |
| 5° piso | | |
| 6° piso | | |
| Sgtes. | | |
| TOTAL | 55,03 | M ² |

DIRECTOR

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspéctores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de tipo unifamiliar, de propiedad del Sr. Rodrigo Rubí Águila, propiedad y construcción ubicada en calle Azapa N°1750, Villa Almagro, comuna de Osorno, con una superficie de 55,03 M²
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev